

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 173/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en Avenida de la Axarquía, núm. 21-b, de la localidad de Torre Benagalbón, de dicho municipio, por un plazo de treinta años para destinarlo a Centro de Salud y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga) ha acordado a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía la afectación por mutación demanial externa del inmueble sito en Avenida de la Axarquía, núm. 21-b, de la localidad de Torre Benagalbón, de dicho municipio, para destinarlo a Centro de Salud, por un plazo de treinta años.

La Consejería competente en materia de salud ha mostrado su conformidad con la referida afectación por mutación demanial externa, en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 24 de octubre de 2017,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga) del inmueble sito en Avenida de la Axarquía, núm. 21-b, de la localidad de Torre Benagalbón, de dicho municipio, con destino a Centro de Salud, por un plazo de treinta años.

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga núm. 7, al tomo 1396, libro 722, folio 217, alta 1 y con número de finca 45477.

Referencia catastral 9039212UF8693N0001SE.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación, por mutación demanial externa, del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud, con destino a Centro de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 24 de octubre de 2017

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

00123502